



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Comunicado

Comisión Estratégica de Vivienda DSE, INFONAVIT

28 de julio del 2017



Estimado Afiliado:

El pasado 26 de julio 2017 se llevó a cabo la reunión de Estratégica de Vivienda con la Dirección del Sector Empresarial, donde analizaron temas cruciales para el sector vivienda:

1. Seguro de Calidad

Se presentaron las características generales que debe tener las aseguradoras a nivel nacional, entre las que destacan:

- Las Empresas Desarrolladoras podrán negociar el monto de la prima en función de su comportamiento histórico de

incidentes.

- Las empresas aseguradoras deberán tener solvencia financiera y capacidad de cobertura nacional, de acuerdo a los indicadores que usa la Comisión Bancaria y de Valores
- Las desarrolladoras podrá elegir la compañía de seguros del padrón registrado.
- Las empresas Desarrolladoras podrán asegurar elementos adicionales como seguros para vehículos, gastos médicos, entre otros, como elementos de negociación.
- Se seguirá usando la plataforma de pago del RUV, para garantizar la transparencia.

La DSE fue muy explícita al comentar que, hasta que son se tengan los elementos operativos suficientes para poner en marcha instrumento financiero, no cambiará la operación, por lo que se prevé que los primeros casos de negociación de la prima entre empresas Desarrolladoras y Aseguradoras pudieran darse en septiembre-octubre de este año.

2. Actualización Barrial del Atlas de Riesgo de Ciudad Juárez, Chihuahua 2017.

LA DSE comenta que en función de la actualización del Atlas de Riesgo de la zona de "El Barrial" en Ciudad Juárez, se han visto entorpecidas varias de las operaciones en la zona, En este sentido, les solicitamos nos proporcionen sus proyectos que tenga problemas de colocación en esta zona, para revisar el caso con la DSE y de ser factible, apóyalos en destrabar los trámites pertinentes, Por favor envíen sus casos al correo: vivienda@cmic.org

3. Avance de la aplicación del Sistema de Evaluación Crediticia y Sistema de Información Crediticia

Por parte de las Cámaras se solicitó lo siguiente:

En función de las penalizaciones que se hará al Derechohabiente de acuerdo a su historial crediticio, estas; se deben de aplicar sobre la capacidad de crédito del derechohabiente, y no sobre el valor de crédito de la vivienda que pretende comprar.

4. Precalificación del Derechohabiente

En función de la aplicación del SEC y del SIC, Al momento de obtener la precalificación del Derechohabiente, se debe reflejar la capacidad de compra real, para evitar especulaciones en el monto final de crédito y lograr un buen perfilamiento.

Las Cámaras solicitan a la DSE que mientras no esté clara la definición del monto real de crédito al momento de la precalificación del Derechohabiente, no se debe liberar el tema del SEC y del SIC.

Atentamente,

Vicepresidencia Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano.
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
Periférico Sur 4839, Parques del Pedregal 14010
México, CDMX.